COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC- 008-2022 (VERSIÓN 2)

Turbaco Bolívar, 07 de abril de 2022

Señor
MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADOS
CC. No.: 73.561.477 de Santa Catalina (Bol)
REP. SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS
NIT: 900.741.538-4
Dirección: Barrio El Pozón KR 92-13
Ciudad: Cartagena – Bolívar.
Teléfono: 3164538324
Correo electrónico: surtiaguayservicios@gmail.com, mariopayares@yahoo.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-008-2022 (VERSIÓN 2).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de la empresa **SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS,** persona jurídica identificada con el NIT. 900741538-4, en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa, el Municipio de Turbaco – Bolívar, ha celebrado el contrato No. **MC-008-2022 (VERSIÓN 2).**

Por lo anterior, usted en calidad de representante legal del contratista **SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS,** persona jurídica identificada con el NIT. 900741538-4, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-008-2022 (VERSIÓN 2)** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-008-2022 (VERSIÓN 2)	
Fecha: 07 de Abril de 2022	**Tipo:** Suministro
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS. **NIT:** 900741538-4 **Rep. Legal:** MARIO ANTONIO PAYARES DIAZ GRANADOS. **C.C.:** 73.561.477 de Santa Catalina. **Dirección:** Barrio el Pozón KR 92-13

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bol
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P: Número**: 74 **Fecha**: 28 de enero de 2022 **Valor:** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y SAN JOSE DE CHIQUITO, VEREDA DE AGUAS PRIETAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.2.1 de la invitación pública así:

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DETALLE DE LA ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá suministrar un (1) carrotanque de agua potable de diez (10) metros cúbicos en cada uno de los siguientes lugares: 1. Corregimiento de Cañaveral; 2) Vereda Aguas Prietas, 3) Corregimiento de San José de Chiquito, para un total de tres (3) carro tanques diarios, entre los días lunes a viernes de cada semana hasta completar cuarenta y seis (46) días, tal como se establece en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NÚMERO DE VIAJES DIA</th><th>NÚMERO DE DIAS</th><th>CAPACIDAD SISTERNA M3</th><th>TOTAL VOLUMEN SEMANA (LUNES-VIERNES)</th><th>VOLUMEN MES</th></tr>
<tr><td>CAMIÓN 01</td><td>3</td><td>46</td><td>10</td><td>150</td><td>600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>CALIDAD DEL</td><td>El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son:
• Debe ser Limpia y segura: Para su consume en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad.
• Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color,</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2	**AGUA**	pueda parecer blanquecina. • Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella. • Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando. • Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso. • Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos. • Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas. • No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.
3	**PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA**	El agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización: • **Filtración**: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos. • **Desinfección:** Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.
	SERVICIO DE	Vehículo de Transporte: La contratación contempla la utilización de un (1) carro tanque o cisterna con capacidad para transportar diez metros cúbicos (10 m3) que realice tres (3) viajes diarios, por el número total de días o plazo del contrato. El vehículo deber cumplir las siguientes condiciones: • **Cisterna del Carro tanque**: El material de la cisterna del vehículo de los carro tanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4	**TRANSPORTE DE AGUA Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO**	la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua. El deposito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar el líquido; que, para el presente caso al tratarse del suministro de agua potable, solo puede ser utilizado para el almacenamiento de dicho liquidó. • **Flauta**: Tubería con salidas múltiples para distribución del agua de la cisterna del carrotanque a los usuarios. • **Desinfección**: se debe desinfectar la cisterna para la destrucción de organismos patógenos por medio de aplicación de productos químicos o procesos físicos. • **Equipo de Bombeo:** el vehículo deberá contar con los mecanismos y equipos que sirvan para aumentar la presión del agua con el fin de elevar a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución. • **Grifo o Válvula:** Instrumento o accesorio con volante que al ser accionado abre, regula y Cierra el flujo de agua en su punto de salida. Las Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas. • **Mantenimiento:** A las acciones de lavado, desinfección, y conservación de los sistemas de abastecimiento como carro tanques y tanques (certificados de Ley) • Contar con SOAT vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)		
FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:		El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministro efectivamente realizados, previa presentación del informe correspondiente, acta parcial y cuenta de cobro por parte del contratista con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del contratista, debidamente refrendado por el supervisor del contrato designado por el municipio. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de CUARENTA Y SEIS (46) días hábiles, correspondiente a los días de lunes a viernes, excluyendo los días sábados, domingos y festivos, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE TURBACO.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Realizar el suministro de agua potable en el MUNICIPIO DE TURBACO en las cantidades, lugares y en los plazos pactadas
4. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios efectivamente prestados, discriminando las cantidades diarias.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
6. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar la modificación de la composición del capital social de la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho
18. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato
19. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
20. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
22. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
23. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
2. Presentar al Municipio el concepto sanitario respectivo.
3. Certificado de protocolo de desinfección inscrito ante el órgano competente.
4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.
5. Enviar factura y/o cuenta de cobro.
6. Presentar copia de la Tarjeta de operación del vehículo, vigente y

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.

7. Presentar copia del SOAT del vehículo, vigente y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual del vehículo, vigente, y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
9. Presentar copia de la Licencia de Transito del Vehículo.
10. Presentar copia del certificado de revisión Técnico- mecánica y de Emisión de Gases del vehículo, vigente y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
11. Presentar copia de la Licencia de conducción y cédula de ciudanía del conductor asignado al vehículo.
12. Presentar copia de la Matrícula del vehículo.
13. El contrista estará obligado a velar porque el conductor que utilice para el desarrollo del objeto contractual cumpla las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.
14. El contratista se obliga a implementar estrategias, en caso de novedades en el suministro del servicio, que permitan el desarrollo del servicio.
15. El contratista se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo de 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando el vehículo con el que se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.
16. El contratista se obliga a mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos del vehículo a través del cual se preste el servicio y resulten necesarios para dicha prestación.
17. El contratista se obliga a contar con personal idóneo o calificado para la prestación del suministro de agua potable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo al **contratista** para la ejecución del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista**, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **Secretaría de Infraestructura del Municipio de Turbaco**. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bo
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE TURBACO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

GARANTIA:

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
calidad de los bienes y servicios: ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Por un monto que no podrá ser inferior a 100 SMLMV

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bol
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-008-2022 (VERSIÓN 2)**, deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

Proyectó: *Sandra Escudero Castillo, asesor jurídico externo*
Revisó: *José Rafael Beltrán Moreno, asesor jurídico externo*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bol
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001